



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGECI
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN 2024**

Con el objetivo de otorgar becas para realizar una estancia de investigación en una Institución extranjera en la que el alumnado desarrolle un proyecto que fomente la vinculación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

- Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/YwKRPYny>.
- Estar inscrito en el semestre 2024-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
- Tener un promedio académico mínimo de 8.5, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).
- Haber cursado y aprobado como mínimo, el 44% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE.
- Contar con un **Proyecto de investigación** avalado por un(a) académico(a) de la UNAM conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/DwKRArM1>.
- Contar con la **Carta de invitación** de un(a) académico(a) de la institución extranjera receptora, para realizar la estancia dentro del periodo comprendido del 1 de junio al 31 de octubre de 2024, con una duración mínima de 6 semanas (42 días) y máxima de 12 semanas (84 días).

- Presentar la **Carta compromiso** firmada por el alumnado, de acuerdo con el formato disponible en <https://bit.ly/ccmi>.
- No contar o haber contado con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI para realizar actividades de movilidad internacional.
- No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
- No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
- No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGECI.
- Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/bwKREVQd>.
- Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo", disponible en el sitio web <https://cutt.ly/bwKREVQd>.

El cumplimiento de los requisitos y/o entrega de documentación no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
- La beca se otorgará únicamente por la duración de la estancia, sin posibilidad de prórroga o renovación.
- El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
- El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto		País en que se ubica la Institución extranjera receptora
6 a 8.86 semanas	9 a 12 semanas	
\$38,000	\$49,000	Bolivia, Colombia, Paraguay, Venezuela
\$54,000	\$65,000	Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, India, Perú, República Dominicana, Turquía
\$65,000	\$76,000	Andorra, Armenia, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Hungría, Indonesia, Jamaica, Letonia, Lituania, Malasia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Uruguay
\$76,000	\$86,000	Arabia Saudita, Bielorrusia, China, Eslovaquia, Ghana, Italia, Puerto Rico, República Checa, Rusia, Tailandia, Taiwán
\$86,000	\$96,000	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro y el alumnado deberá completarlo conforme a lo establecido en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/bwKREVQd>.
2. Concluida la etapa de registro, el Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:
 - condición de vulnerabilidad (consultar el "Instructivo")
 - promedio general

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	29 de enero 2024
Registro de aspirantes	8 de febrero al 7 de marzo 2024
Validación de solicitudes por las Entidades Académicas	8 de febrero al 12 de marzo 2024
Publicación de resultados	2 de abril 2024

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establece en la Carta compromiso disponible en <https://bit.ly/ccmi>.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Gestionar para el alumnado beneficiario de su entidad el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
3. Asegurarse que el alumnado beneficiario lleve a cabo la estancia conforme a los términos en los que fue otorgada la beca.
4. Apoyar al alumnado beneficiario durante el desarrollo de su estancia hasta su conclusión satisfactoria.

5. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución extranjera receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente la beca.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de enero de 2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa".

